

LICITACION PUBLICA PRESENCIAL

FORMATO DE COTIZACION

CONTRATACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA, SOLICITADO POR ISSSTELEON.

PARTIDA	CANTIDAD	CARACTERISTICAS	PRECIO UNITARIO - MENSUAL POR ELEMENTOS DE 12 HORAS
1	1	Servicio de Seguridad Privada de Lunes a Domingo las 24 horas del día (14 elementos de 12 Horas).	\$
SUB-TOTAL			\$
I.V.A.			\$
TOTAL			\$

VIGENCIA DEL CONTRATO: Del 01 de Enero del 2017 al 31 de diciembre del 2017.

LUGAR DE ENTREGA: En el anexo de la ficha técnica se señalan los domicilios en que se dará el servicio.

El pago se hará de manera mensual, mediante cheque o por medio de transferencia electrónica a la cuenta del licitante ganador, en moneda nacional, dentro de los 15-quince días naturales posteriores a la fecha de presentación y entrega de la factura respectiva. La factura deberá reunir los requisitos legales y fiscales que, para su validez, establezca la legislación fiscal vigente; además una copia o impresión de la misma deberá entregarse por el licitante ganador al ISSSTELEON, la cual deberá ir firmada de conformidad por el área correspondiente del instituto para que se proceda a validar la misma y tramitar su pago.

FORMA DE PAGO:

Nombre y Firma del Representante Legal

Monterrey, N. L. a ____ de _____ del 2016.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA

FICHA TÉCNICA

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León (ISSSTELEON), organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, requiere la contratación de un servicio de vigilancia externa a fin de que estén resguardadas físicamente las instalaciones del ISSSTELEON.

ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SERVICIO:

1. El licitante ganador se compromete y obliga a asignar y tener disponibles para el **ISSSTELEON**, por lo menos **14-catorce elementos** diarios; de lunes a domingo, cada uno de los cuales deberá cubrir turnos de **12-doce horas** diarias, con el fin de resguardar la seguridad de todas las instalaciones del **ISSSTELEON**, las **24-veinticuatro horas** del día, los **365-trescientos sesenta y cinco días** del año.
2. El servicio se realizará los **365-trescientos sesenta y cinco días** del año, las **24-veinticuatro horas** del día.
3. El licitante ganador se obliga a poner al personal que asigne para la realización y prestación del servicio de seguridad privada, a disposición de la Coordinación de Servicios Generales del **ISSSTELEON**, quien será la facultada para distribuir al referido personal en las áreas correspondientes.
4. Asimismo, el licitante ganador se compromete y obliga a tener personal extra suficiente y disponible para cubrir las faltas, ausencias o incapacidades de aquél elemento o personal originalmente asignado por el licitante ganador, en la inteligencia de que dicha ausencia, falta o incapacidad del personal o elemento original de que se trate, deberá ser cubierta por el licitante ganador en un período no mayor de **1-una hora**, contada a partir de la hora en que debería haberse presentado e iniciado a prestar los servicios el elemento que faltó, se ausentó o incapacitó.
5. El licitante ganador realizará un reporte diario de incidencias, así como el llenado de bitácoras que el Instituto le proporcionará, el cual será entregado a la jefatura de Servicios Generales.
6. El licitante ganador deberá notificar a la Jefatura de Servicios Generales del **ISSSTELEON** los cambios o sustituciones del personal a su cargo.

7. El licitante ganador se obliga a mantener vigente el seguro social de todos y cada uno de los elementos o personas que asigne para el cumplimiento y prestación del servicio de seguridad privada, por lo que deberá de proporcionar a la Dirección de Administración y Finanzas del ISSSTELEON, dentro de los **15-quince días naturales** siguientes a cada pago, copia de los recibos bimestrales de las cuotas obrero patronales del personal destinado a la prestación del servicio de seguridad privada.
8. El licitante ganador, previo al inicio de la prestación del servicio, deberá presentar a la Dirección de Administración del ISSSTELEON, la constancia de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social de cada elemento asignado, de lo contrario dichos elementos serán rechazados y no podrán ser asignados al ISSSTELEON.
9. Todos los gastos de transportación, salarios y demás prestaciones legales o contractuales del personal que utilice y/o asigne el licitante ganador para la prestación del servicio de seguridad privada, serán por cuenta y riesgo del propio licitante ganador.
10. El licitante ganador se obliga a presentar a su personal debidamente uniformado e identificado, con gafete con fotografía expedida por el licitante ganador, mismo que deberá ser portado por su personal, en un lugar visible en su turno de servicio; y con buena presentación, higiene, e impecable imagen, acorde a la naturaleza del servicio.
11. El ISSSTELEON podrá realizar la supervisión de los elementos o personal del licitante ganador, asignado para el cumplimiento del servicio de seguridad privada, con el fin de constatar que las actividades se lleven a cabo en los términos previstos por el ISSSTELEON.
12. El licitante ganador deberá de proporcionar al menos 4-cuatro radios – frecuencia compatible a VHF asignados a las áreas de: Uno para la Casa Club del Pensionado y Jubilado; Uno para la Unidad 2; y Dos Equipos de radio frecuencia en el edificio administrativo.
13. La vigencia para la prestación del servicio de seguridad privada será a partir del día **1-primero de enero de 2017-dos mil diecisiete**, para concluir el día **31-treinta y uno de diciembre de 2017-dos mil diecisiete**.
14. El pago se hará de manera mensual, mediante cheque o por medio de transferencia electrónica a la cuenta del licitante ganador, en moneda nacional, dentro de los **15-quince días naturales** posteriores a la fecha de presentación y entrega de la factura respectiva. La factura deberá reunir los requisitos legales y fiscales que, para su validez, establezca la legislación fiscal vigente; además una copia o impresión de la misma deberá entregarse por el licitante ganador al ISSSTELEON, la cual deberá ir firmada de conformidad por el área correspondiente del Instituto para que se proceda a validar la misma y tramitar su pago.

15. El licitante ganador se obliga a respetar el precio ofertado en su propuesta económica, no pudiendo variarlo bajo ninguna condición; por lo que el precio será fijo durante la vigencia del contrato.
16. El licitante ganador será el responsable de que la prestación del servicio se realice de acuerdo a las condiciones establecidas por el ISSSTELEON, y con apego a la normatividad aplicable al servicio; y que se preste con la mayor calidad y eficiencia, buscando siempre la mejora continua buscando en todo momento la excelencia.

II. REQUISITOS TÉCNICOS QUE DEBERÁ DE CONTENER EL SOBRE CON LA PROPUESTA TÉCNICA:

Además de la documentación solicitada en la convocatoria que contiene las bases de licitación, se deberá de entregar lo siguiente:

1. Presentar como mínimo **2-dos** cartas de recomendación de diferentes clientes firmadas en original por quien las expida y cuya fecha de emisión no sea superior a dos meses contados a partir del inicio de la presente licitación, las cuales deberán de estar en papel membretado, mediante las cuales se estipule que se han desempeñado y cumplido correctamente en el suministro, prestación, entrega o instalación de bienes o servicios iguales o semejantes a los requeridos en esta licitación, mismas que la **CONVOCANTE** se reserva el derecho de verificar. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**
2. Currículum actualizado del licitante, debidamente firmada por el licitante y para el caso de personas morales por su representante legal o apoderado que como mínimo incluya: objeto social, experiencia profesional, ubicación de sus oficinas, organigrama con nombres y puestos hasta el segundo nivel, lista de clientes y proveedores con nombres, direcciones, teléfonos, en donde haya prestado servicios similares a los solicitados, entre otros. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**
3. El licitante, asumirá de manera expresa, toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole, que le sea legalmente imputable a su personal, cuando se causen daños y/o perjuicios a los derechohabientes, personal directivo, administrativo y médico del ISSSTELEON o al propio ISSSTELEON, desde el inicio del proceso de la presente licitación o bien, desde el momento en que se ejercite cualquier acción legal por los conceptos ya señalados, obligándose el licitante ganador a sacar en paz y libre de toda responsabilidad a los sujetos antes mencionados desde el momento señalado; por lo cual, **emitirá una carta responsiva**, en la que se obligue a lo anterior; la cual deberá estar firmada, de forma autógrafa, por el licitante y en el caso de personas morales por su representante legal. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**

4. El licitante y su personal asignado al servicio que se licita, no tendrán ninguna relación laboral con el ISSSTELEON, por lo que cualquiera reclamación o demanda derivada de lo anterior, será inmediatamente atendida por el licitante ganador, asumiendo total responsabilidad de la misma, y en el supuesto caso de que el ISSSTELEON erogare cantidad alguna por dicha causa, le será descontado al licitante de las facturas pendientes de pago; por ello es que el licitante **emitirá una carta responsiva** en la cual acepte lo anterior, misma que deberá ser firmada, de forma autógrafa, por el licitante y en el caso de personas morales por su representante legal. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**
5. El licitante ganador se obliga a garantizar que los servicios que en su caso le sean adjudicados, sean eficientes, con la calidad requerida, de no ser así y de ser el caso, se comprometerá a resarcir daños, sustituir elementos o realizar las acciones que resulten necesarios para eficientizar el bien y/o servicio, sin costo adicional para el ISSSTELEON; así como también, se obliga a presentar a su personal debidamente uniformado e identificado, con gafete expedido por el licitante, mismo que deberá ser portado por su personal, en un lugar visible en su turno de servicio; con buena presentación e impecable imagen, acorde a la naturaleza del servicio; por lo cual, **emitirá una carta garantía de los servicios**, en la que se obligue a lo anterior, misma que deberá ser firmada, de forma autógrafa, por el licitante y en el caso de personas morales por su representante legal. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**
6. Documentación que compruebe la autorización o en su caso, refrendo vigente como prestador de servicios privados de seguridad en la modalidad de seguridad de personas y bienes, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León, conforme a la Ley de Seguridad Privada vigente en el estado. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**
7. Inscripción como patrón ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, adjuntando al mismo copia de la cédula de inscripción patronal del Instituto. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**
8. Constancia de No Adeudo de Cuotas Obrero – Patronales con corte al mes de **octubre del año 2016** misma que deberá ser solicitada a la oficina del IMSS que le corresponde de acuerdo a su domicilio fiscal. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**
9. Acreditar la capacidad económica a través de sus ingresos, los cuales serán equivalentes hasta el veinte por ciento del monto total de su oferta, mediante la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta que debieron presentarse por el licitante, en los términos establecidos por las disposiciones fiscales. En el caso de no estar obligado a presentar la declaración del año **2015-dos mil quince** por ser empresa de reciente creación, deberá de presentar balance dictaminado por un contador público registrado y autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando

copia del registro, quien deberá acompañar copia simple de su identificación oficial, así como de su cédula profesional; y para el caso de persona morales, también deberán de estar firmados autógrafamente por su representante legal o apoderado. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**

10. Carta bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada por el licitante y para el caso de personas morales por su representante legal o apoderado, en donde manifiesten, que la documentación entregada referente al requisito de acreditar la capacidad económica, contiene las cantidades correctas, así mismo que el capital contable no tiene alteración alguna. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA

ANEXO DE LA FICHA TÉCNICA

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- El servicio de seguridad privada se prestará por parte del licitante ganador con presencia física de su personal, en las instalaciones del ISSSTELEON, sito en Matamoros número 319 Poniente, Centro de Monterrey, Nuevo León (Oficinas Administrativas); Pino Suárez número 601 Sur, Centro de Monterrey, Nuevo León (Unidad Médica Pino Suárez); Zuazua número 134 Norte, Centro de Monterrey, Nuevo León (Unidad Dos); y Padre Mier número 1123 Poniente, entre las calles de América y Martín de Zavala, en el Centro de Monterrey, Nuevo León (Casa Club del Jubilado).
- El servicio se deberá prestar los **365-trescientos sesenta y cinco días** del año, las **24-veinticuatro horas** del día.
- El ISSSTELEON podrá realizar la supervisión de los elementos o personal del licitante ganador asignado para el cumplimiento de este contrato, con el fin de constatar que las actividades se lleven a cabo en los términos previstos por el ISSSTELEON.
- El licitante ganador será el responsable de que la prestación del servicio se realice de acuerdo a las condiciones establecidas por el ISSSTELEON, y con apego a la normatividad aplicable al servicio; y que se preste con la mayor calidad y eficiencia, buscando siempre la mejora continua buscando en todo momento la excelencia.